



DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-CEV-011-09 RELATIVA AL MANTENIMIENTO Y GARANTÍA DE LA RED INSTITUCIONAL DEL CONGRESO

En la Ciudad de Xalapa, Veracruz, del día **veinticuatro de agosto de dos mil nueve**, los suscritos Lic. Francisco Javier Loyo Ramos, Secretario General; Lic. Ana Rosa Valdés Salazar, Encargada de la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros; Prof. Vicente Zurita Vega, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales; Lic. Dagoberto Alarcón Solís, Director de Servicios Jurídicos; Lic. Felix Bernardo Alarcón Rodríguez, Encargado de la Coordinación de Informática; Prof. Eduardo Lorenzana Tejeda, Encargado del Departamento de Recursos Materiales y Harly Zavala Rangel, Encargado del Departamento de Adquisiciones; todos ellos integrantes de la Comisión de Licitación conformada para conocer y resolver sobre el presente, han tenido por:

VISTAS

Para dictamen, las proposiciones presentadas por los participantes, aplicando lo preceptuado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo V de las bases que rigen la presente licitación, y

RESULTANDO

PRIMERO.- Que el objeto de la presente licitación lo constituye el mantenimiento y garantía de la red institucional del Congreso, de acuerdo a los requerimientos y especificaciones establecidos en las bases y en el anexo técnico de la presente licitación.

SEGUNDO.- Que para la adquisición en cuestión, se eligió la modalidad de licitación simplificada considerando que el monto estimado No rebasa los \$4,717,371.70 (Cuatro millones setecientos diecisiete mil trescientos setenta y un pesos 70/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, importe equivalente a 90,806 salarios mínimos general vigentes en la zona económica de la localidad, tomando en cuenta para determinar la modalidad referida los montos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- Mediante oficios de fecha siete de agosto del año dos mil nueve, **se invitaron a 7 (siete) empresas registradas** en el Padrón de Proveedores de este Congreso, para así dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, contando con los acuses respectivos en el expediente correspondiente.

CUARTO.- Que de igual modo se giró oficio, notificando la realización de la referida licitación a la Comisión Permanente de Administración y Presupuesto y a la Secretaría de Fiscalización de este Congreso y demás áreas relativas, contando con los acuses correspondientes en el expediente respectivo.



QUINTO.- Que la junta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, tuvo verificativo el día diecinueve de agosto del año dos mil nueve, estando presentes los CC. LAE. Flora Mejía Martínez, en representación de la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros; Mtro. Alberto Schettino Piña, en representación de la Secretaría de Fiscalización; Lic. Ana Hazel Zúñiga Ríos, en representación de la Comisión Permanente de Administración y Presupuesto; Lic. Gloria Enriqueta Campos Albarrán, en representación de la Dirección de Servicios Jurídicos; C.P. Robert Iduarte Juárez, en representación de la Dirección de Tesorería, C. Dulce Iraís Campos Guevara, en representación del Departamento de Recursos Materiales; Lic. Félix Bernardo Alarcón Rodríguez, Encargado de la Coordinación de Informática y Harly Zavala Rangel, Encargado del Departamento de Adquisiciones; todos ellos funcionarios del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEXTO.- Que como se desprende de la junta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se procedió a recibir y abrir los sobres cerrados, haciéndose constar que de las **7 (siete) empresas invitadas** para participar en la presente licitación, sólo **1 (una) entregó oportunamente su proposición**, siendo ésta **NEXTIRAONE MÉXICO S.A. DE C.V.**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, está facultado para celebrar concursos y contratar la adquisición de bienes y servicios a través de los diversos procedimientos establecidos en la Ley de la materia, a efecto de satisfacer las necesidades que requiera para cumplir con las funciones que le han sido encomendadas, así como para emitir los dictámenes y celebrar los contratos correspondientes.

SEGUNDO.- Que de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la adjudicación se realizará mediante la formalización de contrato con el licitante que reúna las condiciones técnicas, legales y económicas requeridas por el Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; por lo que la documentación presentada por el participantes fue revisada, verificándose que se cumpliera con lo requerido en el anexo técnico, a lo establecido en las bases, así como con el presupuesto disponible autorizado, elementos todos éstos que norman y regulan la presente licitación.

TERCERO.- Que de acuerdo con los anteriores señalamientos, la Coordinación de Informática procedió a la integración del **Dictamen Técnico**, mediante la revisión y análisis de la proposición técnica presentada por el único licitante, para así determinar si es procedente de adjudicación, verificando el cumplimiento de los requerimientos solicitados en las bases y en el anexo técnico, atendiendo como criterios de selección las características técnicas, el servicio a brindar y demás circunstancias favorables para el Congreso, habiéndose integrado para tal efecto el **Anexo N° 1 "Dictamen Técnico"**, el cual consta de 3 (tres) hojas, con las consideraciones hechas valer y que en los mismos documentos se detallan en relación a la proposición presentada, el cual pasa a formar parte de este documento.



CUARTO.- Que para la adjudicación debe considerarse no sólo el precio sino los requerimientos de los documentos establecidos en las bases de participación, por lo que se procedió a integrar el **Anexo N° 2** “Documentación presentada en la proposición técnica” que consta de 1 (una) hoja y el **Anexo N° 3** “Documentación presentada en la proposición económica”, conformado por 1 (una) hoja; anexos que se adjuntan como parte integrante de este documento, con las consideraciones hechas valer y que en los mismos documentos se detallan correspondientes a la proposición presentada.

QUINTO.- Siendo que uno de los criterios de selección es el precio ofertado, se procedió a analizar la proposición económica de la empresa participante, misma que se aprecia en el “Cuadro de proposición económica” que se incorpora al presente como **Anexo N° 4** que consta de 1 (una) hoja, señalando las consideraciones hechas valer y que en el mismo documento se detalla, referente a la proposición presentada.

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, toda vez que se presentó una sola oferta en el procedimiento de la licitación, se procedió a realizar una investigación de mercado, solicitando las mismas características y especificaciones establecidas en las bases y el anexo técnico de la presente licitación, para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único, realizando la respectiva solicitud de cotización a 3 (tres) empresas registradas en el padrón de proveedores del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, contando con los acuses respectivos, haciéndose constar que 2 (dos) empresas respondieron que No cumplen con las características solicitadas y 1 (una) empresa No respondió a la solicitud de cotización; por lo anterior se integró el **Anexo N° 5** “Estudio de mercado por presentarse una sola proposición” que consta de 17 (diecisiete) hojas, con las consideraciones hechas valer y que en el documento se detallan.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción IV y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y en el capítulo V de las bases que rigen la presente licitación, es de resolverse, y ;

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de la proposición presentada por el participante único en la licitación, así como en las respuestas de las empresas con quienes se realizó el estudio de mercado conforme a lo estipulado en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad y demás estipulaciones favorables para el Congreso, se determina lo siguiente:



Se le adjudica a la empresa **NEXTIRAONE MÉXICO S.A. DE C.V.**, la partida N° 1 relativa al mantenimiento y garantía de la red institucional para el Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por el periodo comprendido del **01 de septiembre al 31 de diciembre del 2009**, por un importe total de **\$232,330.31 (doscientos treinta y dos mil trescientos treinta pesos 31/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado, siendo que cumple con los requisitos establecidos en las bases.

SEGUNDO.- Apercíbese la empresa ganadora a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, **a firmar el contrato** respectivo **dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo entregar la **garantía de cumplimiento** de acuerdo a lo señalado en la cláusula vigésima de las bases referidas, haciendo constar que deberá de sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- Notifíquese por escrito a la empresa participante y a la Secretaría de Fiscalización del Congreso.

Así lo determinaron los integrantes de la Comisión de Licitación integrada para conocer y resolver sobre la presente, firmando al calce y al margen para su debida constancia.

A T E N T A M E N T E

LIC. FRANCISCO JAVIER LOYO RAMOS
Secretario General

LIC. ANA ROSA VALDÉS SALAZAR
Encargada de la Secretaria de Servicios
Administrativos y Financieros

PROFR. VICENTE ZURITA VEGA
Director de Recursos Materiales y
Servicios Generales

LIC. DAGOBERTO ALARCÓN SOLÍS
Director de Servicios Jurídicos

**LIC. FELIX BERNARDO ALARCÓN
RODRÍGUEZ**
Encargado de la Coordinación de Informática

PROFR. EDUARDO LORENZANA TEJEDA
Encargado del Departamento de Recursos
Materiales

HARLY ZAVALA RANGEL
Encargado del Departamento de Adquisiciones